

Correo: dgaia.tsf@gencat.cat

Estimados Sres.:

Algunos menores tutelados en los centros de acogida dependientes de la Generalitat de Catalunya se quejan de la imposibilidad de optar por un menú vegano en dichas instalaciones, lo que contraviene el espíritu de la Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia en cuanto a que *“el interés superior del niño o el adolescente constituye el principio básico de todo el derecho relativo a estas personas”*.

Negar el menú vegano a los menores tutelados en los centros vulnera diversos artículos de la citada ley: el derecho a ser escuchado, a la no discriminación, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión y a la toma de decisiones en las situaciones que les afectan y supone una situación de desamparo.

Recordamos que los servicios sociales tienen la obligación de investigar e intervenir cuando haya sospecha de un caso de discriminación como el que motiva este escrito.

En consecuencia, solicitamos la intervención de la Administración para que los menores tutelados puedan optar al menú vegano en el ejercicio de su libertad de conciencia. En caso de que ya sea posible esa opción, rogamos que hagan pública la circular intercentros que establece la obligatoriedad de proporcionar el menú vegano a los menores que lo soliciten con el fin de que sea de conocimiento general.

Atentamente,